Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. Nº 3610 **/2011.**

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLE PARA ENSANCHE DE CALLE.----------

San Lorenzo, 11 de octubre de 2011.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, en el articulo 211 -**Iniciativa Contractual** "Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal", y; ----

CONSIDERANDO: Que, conforme al Dictamen emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)y a la necesidad que el caso amerita, el procedimiento aplicable es la Contratación por la Vía de la Excepción, para la **"ADQUISICION DE INMUEBLE PARA ENSANCHE DE CALLE"**, conforme al artículo 33 "**CASOS DE EXCEPCIONES**" de la Ley 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice* … ***"las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación , sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de una licitación por Concurso de ofertas en los supuestos***…. **inc. g** que expresa: "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas…".----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION.----------

Por lo tanto, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art.1 ° DAR CURSO AL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y DISPONER LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA ENSANCHE DE CALLE.----------

Art.2º TENER por acreditados los supuestos que motivan la implementación del procedimiento de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para la **ADQUISICION DE INMUEBLE PARA ENSANCHE DE CALLE.----------**

Art. 3º. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y sus Normas Reglamentarias.-

Art. 4º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. FREDY S. KONTHER ROLÓN
Secretario General

Sr. ALBINO FERRER ARAUJO.
Intendente Municipal